

RELACIÓN DE JUECES DE PAZ**Partido judicial de Huesca:**

D. Antonio Bescós Gracia, con DNI Núm. 173327046-Z, Juez de Paz titular de Alcalá del Obispo (Huesca).

D. Javier Til Bescós, con DNI núm. 18038044-H, Juez de Paz sustituto de Gurrea de Gállego (Huesca).

Partido judicial de Boltaña:

D. José María Latorre Lanau, con DNI núm. 17967417-R, Juez de Paz titular de Abizanda (Huesca).

D. Pedro Aventín Cortinat, con DNI núm. 18115056, juez de paz titular de Campo (Huesca).

D. Ángel Mazana Sanz, con DNI núm. 18115870, juez de paz sustituto de Campo (Huesca).

Partido judicial de Jaca:

D. Antonio Iguacel Gil, con DNI 18137493, Juez de Paz titular de Jasa (Huesca).

Partido judicial de Monzón:

D. Eduardo Barbanj Olivar, con DNI núm. 73202363-X, Juez de Paz sustituto de Pueyo de Santa Cruz (Huesca).

JUZGADOS**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****NÚMERO DOS
HUESCA****944**

Número de Identificación Único: 22125 1 0200855/2002.

Procedimiento: Declaración de Herederos 316/2002.

Sobre Declaración de Herederos.

De Dña. Victoria Cambra Lacambra, José María Cambra Lacambra.

Procuradora Sra. Hortensia Barrio Puyal.

Causante Ángel Lacambra Ardid.

Comparecencia D.ª Pilar Cambra Lacambra.

Procurador Sr. Manuel Bonilla Sauras.

Siendo Parte: Ministerio Fiscal.

EDICTO

Don Eduardo López Causapé, magistrado-juez de Primera Instancia N.º 2 de Huesca.

Hago saber que en el Juicio de Declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al n.º 316/2002, solicitado por D.ª Victoria y D. José M.ª Cambra Lacambra, representado por la Procuradora Sra. Barrio, personada D.ª Pilar Cambra Lacambra, representada por el Procurador Sr. Bonilla, por el fallecimiento sin testar de D. Ángel Lacambra Ardid, tío de los promoventes, nacido en Alcubierre, el día 1 de octubre de 1912, y fallecido en dicha localidad el día 11 de enero de 1962; se ha solicitado se declaren herederos del causante a sus sobrinos D.ª Victoria Cambra Lacambra, D. José M.ª Cambra Lacambra y D.ª Pilar Cambra Lacambra; en dicho expediente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.- El secretario (ilegible).- El magistrado-juez (ilegible).

945

N.I.G.: 22125 1 0202084/2003.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 536/2003.

Sobre Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto.

De Pilar Auseré Buesa.

Procuradora Hortensia Barrio Puyal.

Siendo Parte: Ministerio Fiscal.

EDICTO

D. José Manuel del Río Monge, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Huesca y su partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el n.º 536/03, se sigue Expediente de Dominio, a instancia de D.ª Pilar Auseré Buesa, representado por la Procuradora Sra. Barrio, a fin de lograr la Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido en el Registro de la Propiedad de la/s siguiente/s finca/s:

“URBANA sita en la localidad de Biscarrués, C/Del Centro, 10, hoy n.º 12, de 10 metros cuadrados de superficie, según el título, según la realidad y el catastro de 76 metros cuadrados de superficie de solar, toda ella ocupada por la edificación, que consta de planta baja y dos plantas más, con una superficie total construida de 228 m2. Linderos actuales: por la derecha entrando, con Víctor Montori Pérez; izquierda, C/Mayor, y espalda, Enrique Palacín Auseré. Según el Registro la descripción es la siguiente: Casa sita en el ámbito del pueblo de

Biscarrués y su calle del Centro n.º 10, compuesta de dos pisos con el firme de diez m2. de superficie, lindante por la derecha entrando con casa de Juan José Marco, por la izquierda con la calle Mayor y por la espalda, con casa de la viuda de Pedro José Torralba. Inscrita en el tomo 575, libro 9 de Biscarrués, folio 74, finca 840, inscripción primera.”

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y en especial a D.ª Jacinta Otal Bernués, D.ª Vicenta Estachod Pascual y D.ª Pascual André Val, como personas físicas y en caso de fallecimiento a sus herencias yacentes o ignorados herederos, como personas con algún derecho real sobre la finca; y a D. Antonio Auseré, como persona o bien a su herencia yacente o ignorados herederos, como persona de quien procede la finca; para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho pueda convenir.

En Huesca, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.- El secretario (ilegible).

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecuta resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente renotificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Monzón, a trece de febrero de 2004.- El secretario, (ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO
FRAGA****1015**

JUICIO DE FALTAS 372/2002.

Número de Identificación Único: 22112 2 0102656/2002.

EDICTO

Dña. Montserrat Belmonte Castells, secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Fraga.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 372/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Vistos por D.ª María Elena Marcén Maza, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fraga, los presentes autos por Juicio de Faltas seguidos con el número 372/02 por presunta falta de carencia del seguro obligatorio, en el que intervinieron el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Serghei Caruwto y Patricia Gómez Laje en calidad de denunciados, en nombre de S.M. el Rey pronuncia la siguiente sentencia:

FALLO

Condeno a Serghei Caruwto y Patricia Gómez Laje como autores de la falta de conducir un vehículo a motor careciendo del seguro obligatorio de responsabilidad civil de artículo 636 del Código Penal.

Condeno a Serghei Caruwto a la pena de multa de un mes a razón de tres euros diarios, es decir, noventa euros.

Asimismo, condeno a Patricia Gómez Laje a la pena de multa de un mes a razón de seis euros diarios, a ciento ochenta euros.

Cada uno de ellos deberá satisfacer la multa de una sola vez en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia firme. El impago de la multa generará responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas, que se hará efectiva como arresto de fin de semana en el centro penitenciario más próximo al domicilio del condenado conforme al artículo 53 del Código Penal.

Se acuerda la inmovilización del vehículo B-8549-LT en tanto no se acredite el aseguramiento del mismo. Librese al efecto el oportuno oficio a la Guardia Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Serghei Caruwto-, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Huesca y Barcelona, expido la presente en Fraga a diecisiete de febrero de dos mil cuatro.-El secretario (ilegible).